Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

gado de las tres ai bastante para fenecer y
perfizionar las obras publicas empezadas
y reparar las hechas = Acordo estas Ses
se escriba por los Cavalleros Comisarios a dho Sr. Illmo
D. Juº de la Yseca ratificando su deseo
del fenezimiento de esta de pendienzia en servº
de S.M. y de la Rl. Camara para q solo
se espera la resulta de lo q S.M. Dios
lg.de determinare en vista de la
representazion hecha por dha Rl. Junta
de Comerzio, y este acuerdo se le noti
za a dho D. Joseph Castellanos, y a dho
Sr. Illmo se le represente q solo con que
la Real Camara insinue a estas Ses el
seguro q desea en el logro de su pretension
passara a su conclusion =

Carta

En este ayuntamiento se bio una carta es
crita al Sr. D. Juº Ximenez por Dn. Diego de Alcai
na y Rojas vezino y abogado de la Ziudad de
Murzia en que le dize a rezivido el po
der para el enfranquezimiento del zenso q
paga el posito a los capellanes de las ca
pellanias q fundo la Sra. Da. Leonor de
Cordoba Marquesa de los Velez y q
antes de hazer el deposito esta solizitan
do ber el contrato en el protocolo por
si ai en el alguna anotazion de enfran